

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2019-00164-00

AUTO # 366

Santiago de Cali, Febrero trece (13) del año dos mil veintitrés (2023).

1. Por ser procedente y para facilitar la labor del partidor, CORREGIR el valor indicado dentro del acta de la audiencia realizada el 1 de septiembre de 2020, en el presente proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL instaurada por DAMARIS BERMUDEZ AGUDELO contra ANTONIO MANTILLA VASQUEZ, respecto a OTROS PASIVOS (cuotas de créditos y cuentas pagadas por DAMARIS BERMUDEZ AGUDELO) numeral 1.- Cuota crédito hipotecario Bancolombia \$ 13.995.000 y no como se indicó allí.

2.-REQUERIR al partidor designado a fin de que se sirva dar cumplimiento al auto de diciembre 6 de 2022 (folio 269).

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ